



AYUNTAMIENTO

De
Alcolea del Río
Sevilla

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DIA QUINCE DE MAYO DE 2.024.-**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ RAIMUNDO LÓPEZ
GONZÁLEZ

CONCEJALES
D. MANUEL JESÚS MONTERO
ROMERO.-
DA. AROA CREMADES BECERRIL.-
D. JOSÉ MARÍA AGUILERA
GONZÁLEZ.-

SECRETARIA

Da. Mª Dolores Agujetas Muriel

En la villa de Alcolea del Río, siendo las 11 horas del día QUINCE de MAYO de 2.024, se reúne previa convocatoria al efecto la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna a los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas en fechas 17-04-24 y 02-05-24 recibidas por los señores concejales a través de la plataforma Convoc@, junto con el orden del día de la presente, son aprobados por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE GASTOS.-

Vista la propuesta elevada por el Sr. Alcalde de aprobación de gastos por importe de €, constando la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, CONSIDERANDO a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.

Código Seguro De Verificación	6RjNZLUo+3wMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	22/05/2024 13:54:47	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	22/05/2024 13:53:10	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RjNZLUo+3wMD25Dau8Ecw==			

- Que están afectadas una parte de las facturas que se presentan que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que superan los límites económicos y temporales para que puedan ser considerados contrato menor.
- Que de mantener la suspensión en la tramitación del mismo provocaría un perjuicio injusto para los contratistas y la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 165/23 de fecha veintiséis de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención a las facturas con nº de operación contable 224100400, 402, 429, 432, 435, 440, 443, 447, 448 y 449 y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público todos aquellos contratos que así lo requieren a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

IMPORTE €	Nº. OPERACIÓN	TERCERO – PROVEEDOR – CONCEPTO
4.401,80	224100400	ENDESA ENERGIA SAU Facturacion abril 2024
1.815,29	224100402	SENDA CINCO 2006 SL Fra C240000169 de suministros gasoleos abril 2024
669,25	224100428	RI GARDEN LORA SL Fra 212 de reposicion difusores aspersores en jardines
720,05	224100429	SUMINISTROS Y RECAMBIOS ARANCON SL Fra 000455 de suministros varios de ferreteria
717,53	224100432	VENANCIO CORRAL DOMENECH Fra 043/2024 de reparaciones varias en vehiculos y maquinarias
1.735,70	224100435	FRANCISCO JOSE GALLEGO PARRILLA Fra 15 de suministros diversos de ferreteria para varias dependencias
5.655,54	224100436	CUBAS LOPEZ CALLE SL Fra 14045 de suministro hormigon para obras pfoea 2023 en cl josefa bover
2.500,20	224100438	CUBAS LOPEZ CALLE SL Fra 14051 de materiales para obras pfoea 2023 en cl josefa bover

Código Seguro De Verificación	6RjNZLUo+3wMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	22/05/2024 13:54:47	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	22/05/2024 13:53:10	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RjNZLUo+3wMD25Dau8Ecw==			

2.252,38	224100439	POLVERO RODRIGUEZ MOLINA SL Fra 000090 de materiales para obras en piscina polideportivo
1.178,84	224100440	POLVERO RODRIGUEZ MOLINA SL Fra 000091 de materiales y servicios para varias dependencias y actividades
4.800,85	224100441	POLVERO RODRIGUEZ MOLINA SL Fra 000092 de materiales para obras pfoea 2023 en el josefa bover
3.183,51	224100443	SALVADOR E SERENA REY Fra 11/2024 de horas maquina en varias dependencias
689,49	224100447	VODAFONE ESPAÑA SAU Facturación pdo 010424 a 300424
3.960,55	224100448	RESTAURACION Y CATERING HNOS GONZALEZ SL Fra 1714 de menus abril 2024 para escuela infantil 1,2,3
3.780,04	224100449	B. RODRIGUEZ SL Fra 24000046 de materiales y servicios para varias dependencias y actividades

38.061,02 Total Importe PROPUESTA DE GASTOS Nº 240515 DE 38.061,02 €

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS

3.1.- LICENCIA DE VADO PERMANENTE.-

Visto el expediente tramitado a instancias de DA. ROSARIO PÉREZ HERRERA con DNI nº 28.888.163-W, solicitando de licencia de vado para reserva de aparcamiento del acceso al garaje situado en BDA. S. JUAN BAUTISTA, 55 de esta localidad conforme especifica la solicitud, CONSIDERANDO:

- Que la autorización de vado afecta al uso de las vías urbanas, permitiendo el uso normal especial de dominio público y que en consecuencia requiere licencia ajustada a la naturaleza del dominio.
- Que con fecha 30-04-24, se emitió informe favorable por los Servicios Municipales.
- Que consta el ingreso efectuado por el interesado por autoliquidación de tasa conforme establece la Ordenanza fiscal reguladora correspondiente en fecha 25-04-24.

En base a las consideraciones expuestas, la Junta de Gobierno Local facultada para la adopción de este acuerdo por Resolución de la Alcaldía 165/23 de fecha veintiséis de Junio, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Conceder la licencia de vado para reserva de aparcamiento a favor de DA. ROSARIO PÉREZ HERRERA con DNI nº 28.888.163-W, del acceso al garaje situado en BDA. S. JUAN BAUTISTA, 55 de esta localidad, con vigencia de un año que se entenderá prorrogada anualmente mientras no se acuerde su caducidad o se presente la declaración de baja por el interesado.

Código Seguro De Verificación	6RjNZLUo+3wMD25Dau8Ecw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	22/05/2024 13:54:47	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	22/05/2024 13:53:10	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RjNZLUo+3wMD25Dau8Ecw==			



Segundo: Notificar la presente resolución al interesado, requiriéndole para retirar la oportuna placa de vado que le será facilitada por el Ayuntamiento con el nº de autorización correspondiente y requerir a los servicios municipales para que procedan a la señalización del espacio de reserva concedido.

PUNTO CUARTO.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES.-

4-1: GRATIFICACIONES AGENTES POLICIAS LOCALES EN COMISIÓN DE SERVICIOS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN.-

Se trae a consideración de los presentes la propuesta de abonos por cuantía de **2.250,00 €**, por los servicios prestados en régimen de comisión de servicios por Agentes de la Policía Local de los municipios de Peñafior, La Puebla de los Infantes, Las Navas de la Concepción y Bollullos de la Mitación en virtud de los Convenios de colaboración vigentes y suscritos al efecto para la adscripción temporal de agentes de los Cuerpos de la Policía Local de los Ayuntamientos citados para que puedan actuar y prestar servicio en este municipio durante la celebración de eventos en la localidad.

Considerando que consta en el expediente la relación individualizada de los Agentes que han prestado servicios en régimen de comisión de servicios en este municipio durante la celebración de la Romería de la localidad, previa designación de los Alcaldes de sus municipios de origen, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero. Asignar a los Agentes de la Policía Local de los municipios de Peñafior, La Puebla de los Infantes, Las Navas de la Concepción y Bollullos de la Mitación, conforme a la relación que obra en el expediente, la gratificación por servicios prestados en régimen de comisión de servicios en este municipio durante la celebración de la Romería de la localidad, por cuantía de **2.250,00 euros**.

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente y disponer el pago por la tesorería conforme a las determinaciones establecidas en los Convenios de Colaboración vigentes, conforme a los siguiente:

- Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes: 750,00 € por TRES servicios realizados.
- Ayuntamiento de Peñafior : 250,00 € por UN servicio realizado.
- Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción: 500,00 € por DOS servicios realizados
- Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación: 750,00 € por TRES servicios realizados.

4.2: COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR ASISTENCIAS A EMPLEADOS PÚBLICOS.-

Vista la propuesta elevada por el servicio de personal en orden a la cuantificación del importe correspondiente a cada uno de los empleados municipales en concepto de complemento de productividad (asistencias) al amparo de lo regulado al respecto en el convenio colectivo y acuerdo de funcionarios, la Junta de Gobierno Local, y considerando que del informe emitido por Secretaría-Intervención resulta :

- Que al amparo de lo regulado al respecto en el convenio colectivo del personal laboral y acuerdo de funcionarios, el complemento de productividad se asignará en función del especial rendimiento de los empleados en el desempeño de su puesto de trabajo en función de la asistencia plena al trabajo y se abonará la cantidad de 3,17 Euros/día.
- El complemento de productividad en su modalidad de ASISTENCIAS ya se venía retribuyendo conforme a los acuerdos anteriores y conforme a su nueva regulación ha experimentado un incremento cifrado en el 28,34 %. Se han ajustado las previsiones

Código Seguro De Verificación	6RjNZLUo+3wMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	22/05/2024 13:54:47	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	22/05/2024 13:53:10	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RjNZLUo+3wMD25Dau8Ecw==			

presupuestarias al incremento máximo establecido en la norma presupuestaria estatal, resultando la cantidad de 2,61 Euros/día.

- Que en el Presupuesto General vigente, consultadas las partidas presupuestarias correspondientes, existe consignación presupuestaria destinada al gasto correspondiente resultando crédito disponible para su concesión.
- Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente año, no superan, en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en el año 2023 cumpliéndose con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogada para el presente ejercicio, sin que hayan experimentado incrementos superiores a los establecidos en dicha Ley.
- Que corresponde al Alcalde la asignación individual, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, competencia que por Resolución 118/2019 de 21 de Junio está delegada en la Junta de Gobierno, correspondiendo pues a este órgano la competencia.

En base a las consideraciones expuestas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes, asignar a cada uno de los empleados municipales las cantidades propuestas por el citado concepto conforme a la relación individualizada que obra en el expediente, aprobando el gasto total por importe de **18.517,93 €** y disponiendo su abono en la próxima nómina.

4-3: SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEADOS PUBLICOS.-

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 24-06-14, acordó disponer, la reanudación de las aportaciones, actualizadas conforme al IPC, al Plan de Pensiones suscrito por este Ayuntamiento correspondientes al personal adscrito al plan y en activo al día de la fecha, así como la de aquellos empleados que, cumpliendo los requisitos, así lo habían solicitado hasta el momento.

Así mismo acordó que las solicitudes de nuevas incorporaciones de aquellos empleados públicos que lo solicitasen a fecha posterior y cumpliesen con los requisitos de antigüedad establecidos en el convenio y acuerdo de funcionarios, sean atendidas en tanto en cuanto el remanente lo permita y con efectos del mes inmediatamente posterior al del registro de las solicitudes en lo que a la efectividad de las aportaciones se refiere.

Por Secretaría se INFORMA:

1. Que han tenido entrada en el registro municipal las solicitudes de adhesiones al Plan de Pensiones de los empleados públicos siguientes:

- DA. M^a Dolores Rodríguez Ibáñez
- DA. Estrella López Matas

2. Que el art. 39 del Convenio Colectivo vigente en este Ayuntamiento establece:

- 1. Se establece un plan colectivo de pensiones para el personal de este Ayuntamiento bajo la modalidad de empleo. La Corporación, como promotora del Plan de Pensiones de sus empleados/as, cumplirá con las obligaciones que se precisan en el Reglamento del Plan que se apruebe, comprometiéndose a una aportación anual por trabajador/a que reúna los requisitos establecidos en el citado reglamento y para el año 2022, por importe de 60 euros mensuales, revalorizable anualmente según el I.P.C. aplicable para cada año.*

Código Seguro De Verificación	6RjNZLUo+3wMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	22/05/2024 13:54:47	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	22/05/2024 13:53:10	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RjNZLUo+3wMD25Dau8Ecw==			

2. *Serán partícipes de este Plan de Pensiones cualquier empleado/a del Ayuntamiento de Alcolea del Río, con independencia de la modalidad de contratación, manifieste su voluntad de adhesión y pueda hacerlo en los términos contractuales estipulados en el anexo de adhesión de la entidad promotora.*
3. *Para el cómputo del período mínimo de antigüedad para adquirir la condición de partícipe se tendrá en cuenta, el tiempo de servicios efectivamente prestados y computado para el cálculo de los trienios o del complemento de antigüedad.*
4. *La Comisión de Seguimiento podrá comprobar en cualquier momento el cumplimiento de los términos del plan que se suscriba.*
5. *A este efecto, la Corporación, efectuará pagos mensuales a la entidad gestora, que cubran el total del importe anual de la aportación a realizar al Plan.*

Visto el informe emitido por los servicios de personal que ponen de manifiesto que todos los empleados solicitantes cumplen las condiciones de adhesión y en base a las consideraciones expuestas la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Disponer, con efectos de 01-05-2024, la adhesión al Plan de Pensiones suscrito por este Ayuntamiento de los empleados públicos siguientes:

- DA. Mª Dolores Rodríguez Ibáñez
- DA. Estrella López Matas

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal disponiendo las aportaciones derivadas de las adhesiones aprobadas.

Tercero: : Notificar el presente acuerdo a las interesadas.

4-4: SOLICITUDES DE ADHESION AL SEGURO DE VIDA DE EMPLEADOS PUBLICOS.-

El vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcolea del Río, publicado en el BOP nº 84 de 12 de Abril de 2022, establece en su artículo 30 en cuanto refiere Seguro de Vida y Responsabilidad Civil, lo siguiente:

Art 30 . SEGURO DE VIDA Y RESPONSABILIDAD CIVIL

1. El Ayuntamiento de Alcolea del Río concertará un seguro de vida colectivo a su cargo que cubrirá los riesgos de muerte, así como de invalidez permanente, en cualquiera de sus grados y gran invalidez en un capital de 18.000 euros, cuando la causa sea enfermedad común o accidente no laboral, y de 24.000 euros, cuando sea por accidente de trabajo o enfermedad profesional, por trabajador afectado por el presente convenio.

A estos efectos, tendrá igualmente la consideración de accidente de trabajo el que acontezca durante el traslado del trabajador/a desde su domicilio al centro de trabajo y viceversa.

2. La garantía de esta póliza se extenderá a la vida privada y profesional, esto es, las 24 horas del día. Esta póliza será suscrita con aquella compañía que a elección de la Corporación crea más conveniente y siempre que por ella se acepten el mayor número de riesgos.

Código Seguro De Verificación	6RjNZLUo+3wMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	22/05/2024 13:54:47	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	22/05/2024 13:53:10	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RjNZLUo+3wMD25Dau8Ecw==			

3. Igualmente, la Corporación suscribirá un seguro de responsabilidad civil para todo el personal laboral, por una cobertura de 150.000 euros.

4. En defecto de póliza, el Ayuntamiento de Alcolea del Río asume el abono de dichas cuantías.

Por Secretaría se INFORMA:

Que han tenido entrada en el registro municipal las solicitudes de adhesiones al Seguro de Vida y Responsabilidad Civil de los empleados públicos siguientes:

- DA. M^a Dolores Rodríguez Ibáñez
- DA. Estrella López Matas

Visto el informe emitido por los servicios de personal que ponen de manifiesto que todos los empleados solicitantes cumplen las condiciones de adhesión y en base a las consideraciones expuestas la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Disponer, con efectos de 01-05-2024, la adhesión al Seguro de Vida y Responsabilidad Civil suscrito por este Ayuntamiento de los empleados públicos siguientes:

- DA. M^a Dolores Rodríguez Ibáñez
- DA. Estrella López Matas

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal disponiendo las aportaciones derivadas de las adhesiones aprobadas.

Tercero: : Notificar el presente acuerdo a las interesadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las DOCE horas y QUINCE MINUTOS, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	6RjNZLUo+3wMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	22/05/2024 13:54:47
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	22/05/2024 13:53:10
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RjNZLUo+3wMD25Dau8Ecw==		

